

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

CELEBRADO POR UNA PARTE, EL H. SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA, POR CONDUCTO DE LA LICENCIADA JOSEFINA A. SÁNCHEZ REYES, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "CONTRATANTE", ASIMISMO, POR OTRA PARTE COMPARCE EL LICENCIADO JOAQUÍN ANTONIO CORELLA VÁSQUEZ, A QUIEN PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARA COMO "EL PRESTADOR", EN EL PRESENTE LOS INTERVINIENTES HEMOS CONVENIDO EN LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONFERENCIANTE VISITANTE QUE SE REGULARÁ POR LAS CLÁUSULAS QUE A CONTINUACIÓN SE EXPRESAN:

CLAUSULAS Y CONDICIONES

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PRESTADOR" se obliga con el "CONTRATANTE" a prestar el **SERVICIO**, consistente en la impartición del curso para la obtención de habilidades, conocimientos y aptitudes para mejorar el desempeño de la oralidad en público.

SEGUNDA: TÉRMINO DEL CONTRATO.- Este contrato se extenderá por un período de dos días en los términos de la carta descriptiva y programa de trabajo anexo al presente contrato, quedando obligado en todo caso "EL PRESTADOR" a brindar el **SERVICIO** dentro del ese plazo, pudiendo ser reagendado en cuánto al orden en que se impartirán los módulos establecidos, por acuerdo de ambas partes.

TERCERA: PRECIO UNITARIO E IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO.- "EL CONTRATANTE" se obliga a pagar al "PRESTADOR" por el **SERVICIO** un monto unitario de \$17,000.00 (son diecisiete mil pesos 00/100 en moneda nacional) más el 16% por concepto de IVA el cual asciende a \$2,720.00 (son dos mil setecientos veinte pesos 00/100 en moneda nacional), para un total de \$19,720.00 (son diecinueve mil setecientos veinte pesos 00/100 en moneda nacional), menos la retención de las dos terceras partes del monto de IVA, mismo que equivale a \$1813.32 (son: mil ochocientos trece pesos 13/100 M.N), menos el 10% por concepto de Impuesto Sobre la Renta (ISR) , que asciende a \$1,700.00 (son mil setecientos pesos 00/100M.N.), dando por resultado total de facturación la cantidad de \$16,206.68 (son dieciséis mil doscientos seis pesos 68/100), dicho **SERVICIO**, se prestará sin necesidad de trámite de viáticos.

CUARTA: El curso aquí acordado, se realizará en un módulo de 8 horas, dividiéndose en cuatro horas por día, señalándose para tal efecto los días 26 y 27 de octubre de dos mil dieciséis, en la ciudad de Caborca, Sonora, en las instalaciones que ocupa el Primer Tribunal Colegiado Regional del Tercer Circuito, domicilio conocido por el "PRESTADOR".

QUINTA: DOMICILIOS DE LAS PARTE.- Para efectos del presente contrato "EL CONTRATANTE" señala como domicilio el ubicado en Dr. Paliza y Comonfort, colonia Centenario de esta ciudad y el "PRESTADOR" el ubicado en Avenida Juan Bautista de Anza, número 900, Colonia Pitic, Hermosillo, Sonora.

SEXTA: AUSENCIA DE VICIOS.- las partes manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe error, dolo, mala fé o cualquier causa de nulidad que pudiera invocarse.

SÉPTIMA : NORMATIVIDAD APLICABLE .- Las partes están de acuerdo en que todo aquello que no haya sido previsto en este contrato se sujetara a lo que al efecto prevea el Código Civil y el de Procedimientos Civiles, ambos para el Estado de Sonora.

Este contrato de prestación de servicios se firma en la ciudad de Hermosillo, sonora el día 19 de octubre del año dos mil dieciséis.

EL CONTRATANTE

H. SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE SONORA, REPRESENTADO
POR LA LIC. JOSEFINA A. SANCHEZ REYES

EL PRESTADOR

LIC. JOAQUÍN ANTONIO
CORELLA VÁSQUEZ

TESTIGO

LIC. SERVANDO LIZARRAGA MENDEZ

TESTIGO

LIC. JORGE DAVID
HERNANDEZ NAVA